

# República de Panamá

## AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 21122 -RTV

Panamá, 9 de diciembre de 2025

“Por la cual se adjudica a **RADIO TV, S.A.**, la Licitación Pública No. 01-19-RTV, para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), en la frecuencia **105.3 MHz**, dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí.”

**LA ADMINISTRADORA GENERAL,**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para controlar, regular y fiscalizar la prestación de los servicios públicos de **radio y televisión**, entre otros;
2. Que a través de la Ley 24 de 30 de junio de 1999, reglamentada en los Decretos Ejecutivos 189 de 13 de agosto de 1999 y 111 de 9 de mayo de 2000, se establece el régimen jurídico al que están sujetos los servicios públicos de radio y televisión, con el propósito de promover y proteger la inversión privada en el sector, así como la competencia leal y libre entre los concesionarios, y mejorar cada uno de estos servicios;
3. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 13191-RTV de 14 de marzo de 2019, publicada en la Gaceta Oficial No. 28,742 de 28 de marzo de 2019, anunció el inicio del Proceso de Licitación Pública para el otorgamiento de frecuencias en la Banda de Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801) y se dictaron otras disposiciones;
4. Que es función de esta Autoridad Reguladora otorgar en nombre del Estado, las concesiones, licencias y autorizaciones para prestar los servicios públicos de radio y televisión, de conformidad con la Ley 24 de 1999;
5. Que de conformidad con los artículos 12 de la Ley 24 de 1999 y 92 del Decreto Ejecutivo 189 de 1999, el proceso de Licitación Pública debe cumplir con una etapa de precalificación, un periodo de consultas y homologación de los documentos de la licitación y un periodo para presentación de propuestas y adjudicación de la concesión;
6. Que surtidos los trámites correspondientes a la etapa de Precalificación y en virtud de haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019, declaró precalificados para participar en el Acto de presentación de Propuestas de la Licitación Pública para otorgar en concesión frecuencias en la Frecuencia Modulada (FM), para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), a los siguientes solicitantes:

No.	Solicitantes	Frecuencia Solicitada	Área Solicitada
1	Visión Global, S.A.	105.3 MHz	Dentro de la provincia de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí
2	Agroexport del Istmo, S.A. (AGRODEISA)	93.3 MHz	Dentro de la provincia de Bocas del Toro y área norte de la Comarca Ngäbe-Buglé
3	Radio TV, S.A.	105.3 MHz	Dentro de la provincia de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí
4	Radio TV, S.A.	97.7 MHz	Dentro de la provincia de Chiriquí y área sur de la Comarca Ngäbe-Buglé
5	Radio TV, S.A.	99.5 MHz	Dentro de la provincia de Colón
6	Corporación de Inversiones Privada, S.A.	97.7 MHz	Dentro de la provincia de Chiriquí
7	Corporación de Inversiones Privada, S.A.	99.5 MHz	Dentro de la provincia de Colón
8	Corporación de Inversiones Privada, S.A.	96.9 MHz	Dentro de la provincia de Bocas del Toro

9

*[Handwritten signatures and initials]*

Resolución AN No- 2192 RTV  
Panamá, 9 de diciembre de 2025  
Página 2 de 3



Que debido a las Demandas Contencioso Administrativas de Plena Jurisdicción presentadas por varias de las empresas precalificadas, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia a través de las Resoluciones de 26 de diciembre de 2019 y de 16 de noviembre de 2020, suspendió provisionalmente los efectos del punto 3, y de los puntos 4 y 5 del Resuelto Primero de la Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019, respectivamente;

8. Que en virtud de lo anterior, esta Autoridad Reguladora mediante Providencia No. 0063-2021 de 12 de mayo de 2021, **ordenó suspender provisionalmente** el Proceso de Licitación Pública No. 01-19-RTV, específicamente para los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Resuelto Primero de la Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019, hasta tanto fuesen decididas las referidas Demandas Contencioso Administrativas de Plena Jurisdicción;
9. Que la Corte Suprema de Justicia mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2024, modificada a través de la Resolución de 10 de abril de 2025, declaró que no son ilegales los puntos 3, 4 y 5 del Resuelto Primero de la Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019, y ordenó el levantamiento de la suspensión provisional decretada a través de las Resoluciones de 26 de diciembre de 2019 y de 16 de noviembre de 2020; y en consecuencia, esta Autoridad Reguladora mediante Providencia No. 0111-2025 de 17 de julio de 2025, ordenó reanudar el Proceso de Licitación Pública No. 01-19-RTV, específicamente para los puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Resuelto Primero de la Resolución AN No. 13431-RTV de 21 de junio de 2019;
10. Que de conformidad con lo establecido en el referido Decreto Ejecutivo No. 189 de 1999, esta Autoridad Reguladora puso a disposición de cada uno de los candidatos precalificados antes citados, la versión preliminar del Pliego de Cargos, de la Resolución de Adjudicación y del Contrato de Concesión correspondiente, con la finalidad de que éstos presentaran sus observaciones y recomendaciones durante el periodo de homologación de documentos;
11. Que en atención a las formalidades que debe cumplir el proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente y luego de agotadas las consultas y el periodo fijado para la homologación de los documentos de la Licitación Pública No.01-19-RTV, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante Resolución AN No. 20755-RTV de 22 de agosto de 2025 y su modificación, aprobó el Pliego de Cargos que rige dicha Licitación, el cual contiene el Precio Oficial fijado para cada una de las frecuencias a licitar, y fijó la fecha para el Acto Público de Presentación de Ofertas;
12. Que el 12 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el Acto Público de Presentación de Ofertas, al cual comparecieron los representantes de las empresas **VISIÓN GLOBAL, S.A., CORPORACIÓN DE INVERSIONES PRIVADA, S.A.,** y **RADIO TV, S.A.;**
13. Que en la fecha señalada y dentro del término conferido para presentar propuestas, únicamente presentó oferta por la frecuencia **105.3 MHz**, la empresa **RADIO TV, S.A.;**
14. Que en el Pliego de Cargos se establece que cuando sólo un precalificado presente oferta, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos deberá adjudicar la concesión siempre que el precio propuesto sea igual o superior al Precio Oficial fijado para el renglón correspondiente;
15. Que tal como se observa en el cuadro siguiente, la oferta que presentó la empresa **RADIO TV, S.A.,** superó el Precio Oficial fijado para la frecuencia **105.3 MHz**, en el área de cobertura dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí:

Frecuencia ofertada	Precio Oficial	Precio Ofertado
<b>105.3 MHz</b>	US\$173,739.00	US\$231,551.51

16. Que esta Autoridad Reguladora, a través de la Resolución AN No. 20975-RTV de 23 de octubre de 2025, designó a los miembros que conforman la Comisión Verificadora de las propuestas presentadas por las empresas precalificadas en la Licitación Pública No. 01-19-RTV, la cual, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos, recomendó adjudicar la frecuencia **105.3 MHz**, para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí, a la empresa **RADIO TV, S.A.;**

*[Handwritten signatures and initials]*



Resolución AN No- 21122 RTV  
Panamá, 9 de diciembre de 2025  
Página 3 de 3

- 7. Que por otra parte, debemos indicar que el Representante Legal de la empresa **VISIÓN GLOBAL, S.A.**, en el Acto Público de Presentación de Ofertas presentó formal desistimiento para participar en el Acto de Licitación Pública No. 01-19-RTV para otorgar en concesión la frecuencia **105.3 MHz**, para operar el Servicio de Radio Abierta Tipo A (No. 801), dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y la Comarca Madugandí;
- 18. Que surtidos los trámites correspondientes a esta etapa, y habiéndose determinado que la empresa **RADIO TV, S.A.**, fue la única oferente por la frecuencia **105.3 MHz**, en este Acto Público de presentación de Ofertas y que la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 51/100 (US\$231,551.51)**, resultó ser superior al Precio Oficial, corresponde a esta Autoridad Reguladora adjudicarle dicha frecuencia, por lo que;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** la Concesión para operar y explotar comercialmente el Servicio de Radio Abierta Tipo A, en la frecuencia **105.3 MHz**, dentro de las provincias de Panamá, Panamá Oeste y Comarca Madugandí, a **RADIO TV, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 777556, Documento 2228260, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON 51/100 (US\$231,551.51)**.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la adjudicataria **RADIO TV, S.A.**, que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos procederá a formalizar y perfeccionar el Contrato de Concesión correspondiente, una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

**TERCERO: ADVERTIR** que la presente Resolución rige a partir de su notificación y que contra la misma sólo cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 26 de 29 de enero de 1996, que modifica y adiciona artículos al Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 24 de 30 de junio de 1999; Decreto Ejecutivo 189 de 13 de agosto de 1999, modificado mediante Decreto Ejecutivo 111 de 9 de mayo de 2000; Resolución AN No. 13191-RTV de 14 de marzo de 2019; Resolución AN No.13431-RTV de 21 de junio de 2019; Resolución AN No. 20755-RTV de 22 de agosto de 2025; Resolución AN No. 20881-RTV de 2 de octubre de 2025; y, Resolución AN No. 20975-RTV de 23 de octubre de 2025.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,**

**ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH**  
Administradora General

El presente documento es fiel copia de su original, según consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 19 días del mes de 12 de 2025

FIRMA AUTORIZADA

En Panamá a los 1 días del mes de diciembre de 2025 a las 10:31 de la Am. Notifico al Sr. Genia Carolina Costilla la Resolución que antecede.

Morgan Morgan Legal

estefico do por us auto

9